



MUNICIPALIDAD DE  
**CHIGUAYANTE**

Dirección de Seguridad Ciudadana,  
Emergencia y Protección Civil



ACTUALIZA NÓMINA DE INTEGRANTES  
DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHIGUAYANTE.

DECRETO N°

521

CHIGUAYANTE 31 MAR 2025

**VISTOS:** Lo previsto en la Ley N° 21.364, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Adecúa Normas que Indica; Decreto N° 234 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para el Funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las Otras Instancias de Coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Establecidos en la Ley N° 21.364; Dictamen N° 15700 de Contraloría General de la República, de 16 de Marzo de 2012, que indica que las resoluciones que dicten las entidades edilicias estarán exentas del trámite de toma de razón; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 9740 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece la asunción del cargo de alcalde titular de la comuna de Chiguayante, recaída en don Jorge Lozano Zapata; Decreto Alcaldicio N° 2274 de fecha 11 de diciembre de 2023, que nombra integrantes del comité comunal para la gestión del riesgo de desastres de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala *"Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funciones relacionadas con: i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.*
2. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
3. Que, la Ley N° 21.364, Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Adecúa Normas que Indica, dispone en su artículo 8 lo siguiente: *"DEL COMITÉ COMUNAL. Habrá un Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante el "Comité Comunal", que estará integrado por las siguientes autoridades:*
  - a) *El alcalde, quien lo presidirá.*
  - b) *El jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.*



c) El jefe de la comisaría o tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.

d) El superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que éste designe.

*En las Fases de Mitigación y Preparación, el alcalde podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados necesarios para abordar temas relevantes en la Gestión del Riesgo de Desastres. En particular, podrá convocar a organismos, tales como la Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Obras Municipales en aquellas comunas en que hubiere, la autoridad comunal de la Policía de Investigaciones y el Consejo de la Sociedad Civil.*

*En las Fases de Respuesta y Recuperación, asimismo, podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos de actuación."*

4. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención e identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo y Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecido en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres, dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas, se estima necesario actualizar la nomina de los integrantes del comité comunal integrantes del comité comunal para la gestión del riesgo de desastres comunal para la fase de mitigación y preparación
5. Que, atendida la necesidad de contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna de Chiguayante, que aborde las fases de mitigación y preparación en las fases de respuesta y recuperación, se procederá a actualizar el nombramiento de sus integrantes.
6. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2274, de fecha 11 de diciembre de 2023 se nombra a los integrantes del comité comunal para la gestión del riesgo de desastres de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, existiendo a esa época como alcalde titular de la comuna, don José Antonio Rivas Villalobos, y otros profesionales que a la fecha no forman parte de la dotación de funcionarios de este municipio.
7. Que, por Decreto Alcaldicio N° 9740 de fecha 06 de diciembre de 2024, se establece la asunción del cargo de alcalde titular de la comuna de Chiguayante, que recae en don Jorge Lozano Zapata.
8. Que, finalmente y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades



**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE**, la actualización de la nomina de integrantes del comité comunal para la gestión del riesgo de desastres comunal para la fase de mitigación y preparación, de conformidad al siguiente listado:

Nombre y Apellidos	Organismo/ Institución	Cargo	Titular (T) o Suplente (S)	Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)
Jorge Lozano Zapata	Municipalidad de Chiguayante	Alcalde	T	3	<a href="mailto:jorge.lozano@munichiguavante.cl">jorge.lozano@munichiguavante.cl</a>	998835299
Daniel Carrillo Sepúlveda	Municipalidad de Chiguayante	Director Seguridad Ciudadana	T	3	<a href="mailto:daniel.carrillo@munichiguavante.cl">daniel.carrillo@munichiguavante.cl</a>	985473077
Sixto Bustamante Díaz	Municipalidad de Chiguayante	Oficina de Emergencia	T	3	<a href="mailto:sixto.bustamante@munichiguavante.cl">sixto.bustamante@munichiguavante.cl</a>	963007536
Marcelo Manterola	Carabineros de Chile	Comisario	T	3	<a href="mailto:7com.chiguavante@carabineros.cl">7com.chiguavante@carabineros.cl</a>	994370131
Rodrigo Villanueva Vega	Bomberos Chiguayante	Superintendente	T	3	<a href="mailto:superintendente@bomberschiguavante.cl">superintendente@bomberschiguavante.cl</a>	975171352
Jacqueline Sanhueza	Municipalidad de Chiguayante	Director Secplan	T	3	<a href="mailto:jacqueline.sanhueza@municipichiguavante.cl">jacqueline.sanhueza@municipichiguavante.cl</a>	961918936
Mónica Herrera	Municipalidad de Chiguayante	Directora Dideco	T	3	<a href="mailto:monica.herrera@munichiguavante.cl">monica.herrera@munichiguavante.cl</a>	953278591
Marcos Muñoz	Municipalidad de Chiguayante	Director DOM	T	3	<a href="mailto:Marcos.munoz@munichiguavante.cl">Marcos.munoz@munichiguavante.cl</a>	993180864
Mauricio Meza	Policía de Investigaciones	Subprefecto	T	3	<a href="mailto:ava.chiguavante@investigaciones.cl">ava.chiguavante@investigaciones.cl</a>	412865481
Laura Aravena	Unión comunal de JJVV	Presidenta unión comunal	T	3	<a href="mailto:learavenaa@gmail.com">learavenaa@gmail.com</a>	999867169
Francisco Campos	CGE	Comunidades	T	3	<a href="mailto:fcamposr@cge.cl">fcamposr@cge.cl</a>	994499915
Guido Espinoza	ESSBIO	Operaciones	T	3	<a href="mailto:Guido.espinoza@essbio.cl">Guido.espinoza@essbio.cl</a>	951594288
Rodolfo Vergara	Radio Club Manquimávida	Directivo	T	3	<a href="mailto:rvergara@gmail.com">rvergara@gmail.com</a>	953394891

2. **INCORPÓRESE** el presente Decreto como parte integrante del Plan Comunal de Emergencia Chiguayante, el Anexo Plan por Amenaza Inundaciones, Anexo Plan por Amenaza Remoción en Masa, Anexo Plan por Amenaza Incendio Forestal y el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres 2025 – 2027.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Seguridad Ciudadana, Emergencia y Protección Civil



- 3. **DISPÓNGASE;** que los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunales queden a disposición y nombren un suplente en caso de no poder acudir por si mismos, para la atención de emergencias o gestiones para la reducción de Riesgo de desastres que el comité planifique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL PORTAL WWW.CHIGUAYANTE.CL



MIGUEL GUERRERO MALDONADO SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE CARLOS LOZANO ZAPATA ALCALDE

Violeta Campos Araya

Firmado digitalmente por Violeta Campos Araya Fecha: 2025.03.27 12:28:00 -03'00'

JCLZ/MGM/DIS/ PAR/par

**Distribución:** Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección de Seguridad Pública Emergencia y Protección Civil; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Dirección de Recursos Humanos.

273698

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE  
RECIBIDO  
PROCEDENCIA 31 MAR 2025  
FIRMA BW  
L: DOC.

ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
27 MAR 2025  
RECIBIDO

15:55 f